RESOLUCIÓN CONEC D.G.A.F. Nº 26 / 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº4/2019, ID Nº361809 "SERVICIOS DE IMPRENTA", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 19 **de** agosto **de 2019**

VISTOS: La Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley Nº3439/07 y su Decreto Reglamentario Nº21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05;

La Ley Nº 1.535/99 de "Administración Financiera" y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/00;

La Ley Nº 5749/17 "Que establece la Carta Orgánica del MEC";

Las Resoluciones Ministeriales Nºs 166/00, 572/2016;

El Informe de Evaluación de Ofertas Nº4/2019, de fecha 14 de agosto de 2019;

El llamado a Contratación Directa Nº4/2019 *"servicios de imprenta"*, con ID Nº 361809, y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC), ha realizado el procedimiento de contratación mencionado más arriba, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, conforme al **Informe de Evaluación de Ofertas Nº4/2019** elaborado por el Comité de Evaluación del CONEC, en la que se ***recomienda la adjudicación*** del llamado ***"SERVICIOS DE IMPRENTA"*** con ***ID Nº361809*** al oferente **ARTES GRAFICAS VISUAL** de Telma Celina Villasboa con **RUC Nº2922317-2,** por un monto total nominal de **Gs 53.222.501 (guaraníes cincuenta y tres millones doscientos veintidós mil quinientos uno),** IVA incluido.

Que, la propuesta presentada por el oferente seleccionado reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, remitida por esta a la Convocante.

Que, la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto 21909/03.

La Ley Nº 1.535/99, en el artículo 71, establece *"los organismos y Entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades"*.

El Decreto Nº 8127/2000, en el artículo 98, establece *"Las SUAF´s tendrán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria,* ***apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos*** *humanos,* ***financieros*** *y* ***materiales;*** *contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales"*.

El Decreto Nº 8127/2000, en el artículo 102, establece *Principales Procesos*.- Los principales procesos que deberán administrar las UAF´s y *SUAF´s*, a través de sus dependencias son: a)... b)... c)... d)... **e) En materia de Adquisiciones, Bienes y Servicios**: *"Adquisiciones (compras, suministros, control del cumplimiento de las normativas para las contrataciones con proveedores),..."*

Gral. Díaz, 521 e/14 de Mayo y 15 de Agosto – Edif. El Faro 4to. Piso
Asunción – Paraguay

Telefax (59521) 449 718 / 449 719
Web: www.conec.gov.py/ E-mail: secretaria@conec.gov.py

RESOLUCIÓN CONEC D.G.A.F. N° 26 / 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°4/2019, ID N°361809 "SERVICIOS DE IMPRENTA", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

La Resolución Ministerial N°166/00, en su artículo 1, conforma la Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF) del Consejo Nacional de Educación y Cultura; asimismo, en su Art. 2, nombra a la *Lic. Mirta Elizabeth Armoa*, como Administradora General de la Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF) del Consejo Nacional de Educación y Cultura.

Que, así también por Resolución Ministerial N°572/2016, se ha otorgado a la *Lic. Mirta Elizabeth Armoa*, el cargo de Directora General del Consejo Nacional de Educación y Cultura.

La Ley N°5749/17 en su artículo 21, conforma los órganos consultivos del MEC, del cual integra el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC); asimismo, el articulo 22 en su párrafo 2do menciona: *"Este Consejo reemplazará al Consejo Nacional de Educación y Cultura".*

Que, por consiguiente y en consideración a las razones legales expuestas en la presente Resolución, es necesario realizar la adjudicación del bien y/o servicio llevado a cabo por la Convocante Institucional de conformidad al Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
del Consejo Nacional de Educación y Ciencias

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N°4/2019, **ID N°361809** ***"SERVICIOS DE IMPRENTA",*** al oferente **ARTES GRAFICAS VISUAL** de Telma Celina Villasboa con **RUC N°2922317-2,** por un monto total nominal de **Gs 53.222.501 (guaraníes cincuenta y tres millones doscientos veintidós mil quinientos uno),** IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Art. 2° De conformidad a lo establecido en el artículo 34, inciso "c" de la Ley N°2051/03, la adjudicación se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de la contratación adoptada.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Lic. MIRTA ARMOA
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Consejo Nac. de Educ. y Ciencias

Gral. Díaz, 521 e/14 de Mayo y 15 de Agosto – Edif. El Faro 4to. Piso
Asunción – Paraguay

Telefax (59521) 449 718 / 449 719
Web: www.conec.gov.py/ E-mail: secretaria@conec.gov.py